



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA

En la Parroquia Gualea, a los 04 días del mes de enero del año 2021, comparecen, por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea, debidamente representado por **WASHINGTON GALO PORTILLA POZO**, portador de la cédula de ciudadanía N° 1703928901 en calidad de CONTRATANTE; y por otra parte, la señora **MERY GERMANIA RODRIGUEZ CRUZ**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1721517371 en calidad de CONTRATISTA. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la Parroquia Gualea y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar este **CONTRATO** con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Al CONTRATANTE y CONTRATISTA en adelante se los denominará conjuntamente como "Partes" e individualmente como "Parte".

PRIMERA.- ANTECEDENTES: con fecha 20 de agosto de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, firman un Convenio de Cooperación Económica N°. **AM-09-17D02-13372-D**, para la implementación de servicios de adultos mayores en la modalidad Atención Domiciliaria; en su cláusula tercera, obligaciones de las partes, literal b) dice: "Aportar en efectivo, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el GAD y aprobado por el MIES".

El EMPLEADOR para el cumplimiento de sus actividades y desarrollo de las tareas propias de su actividad necesita contratar los servicios laborales de una Técnica de campo para que realice atención a usuarios dentro del proyecto "Atención Domiciliaria".

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATANTE para el cumplimiento de sus actividades contrata al CONTRATISTA en calidad de Técnica de campo para que realice atención a usuarios dentro del proyecto "Atención Domiciliaria". Revisados los antecedentes de **MERY GERMANIA RODRIGUEZ CRUZ**, ésta declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo indicado, por lo que en base a las consideraciones anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes, El CONTRATANTE y el CONTRATISTA proceden a celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

EL TRABAJADOR, en su calidad de **Técnica de campo para que realice atención a usuarios dentro del proyecto "Atención Domiciliaria"** se compromete a:

- Planificación participativa de procesos educativos y de salud (diarios, semanales, mensuales, trimestrales y anuales) Garantizar que las unidades de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

atención mantengan actualizada y sistematizada la información de sus usuarios, para tal efecto en cada una de las unidades de atención;

- El ingreso de asistencia de usuarios a la plataforma SIIMIES. La carga de información de asistencia de los usuarios se realizara hasta el 21 de cada mes. En caso de ser fin de semana o feriado, el plazo se extiende hasta el siguiente día hábil. El incumplimiento de ingresar la información antes señalada en la plataforma SIIMIES, será causal de terminación unilateral del contrato.
- Elaborar informes técnicos solicitados por la/el coordinador o directora /or;
- Notificar los casos detectados de vulneración de derechos ante la autoridad competente;
- Realizar las planificaciones curriculares para el grupo de edad bajo su responsabilidad con la orientación de la coordinadora/or
- Ingresar los datos en los sistemas de información de seguimiento y control;
- Atender con delicadeza, esmero y afectividad a los adultos Mayores

Cumplir con las disposiciones que imparta el Presidente y vocales del Gobierno Parroquial Rural Gualea, según la normativa interna

Apoyar en lo logístico, a eventos de capacitación, seminarios, talleres reuniones, etc., realizados por el Gobierno Parroquial Rural Gualea, previa autorización, del presidente o su delegado.

Al mismo tiempo, se compromete a cumplir y sujetarse a las normas, procedimientos, reglamentos, horarios y demás disposiciones laborales vigentes e instrucciones impartidas por las Autoridades del GADPR- Gualea, así como a cumplir todas las obligaciones contenidas en las Leyes, Reglamentos y Resoluciones de Educación, Reglamento Interno de Funcionarios y Empleados.

TERCERA.- JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO:

EL CONTRATISTA cumplirá sus labores en la jornada ordinaria máxima, establecida en el artículo 47 del Código de Trabajo, de lunes a viernes en el horario de **07h30 am a 16h30.**

El horario de labores podrá ser modificado por el empleador cuando lo estime conveniente y acorde a las necesidades y a las actividades del GAD, siempre y cuando dichos cambios sean comunicados con la debida anticipación, conforme el artículo 63 del Código del Trabajo.

Los sábados y domingos serán días de descanso forzoso, según lo establece el artículo 50 del Código de la materia.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será por la suma de \$772.27 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS 27/100 DÓLARES DE NORTE AMÉRICA), mensuales menos las retenciones de ley.

El valor del contrato será cancelado dentro de los primeros 5 días del mes siguiente previo la presentación del informe de la coordinadora, la presentación de la factura y la copia del registro de firmas de usuarios que asisten diariamente al proyecto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Además, el Empleador cancelará los demás beneficios sociales establecidos en los artículos 111 y 113 del Código de Trabajo, conforme el Acuerdo Ministerial No. 0046 del Ministerio de Relaciones Laborales, en la misma factura.

QUINTA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 04 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- LUGAR DE TRABAJO:

El CONTRATISTA desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en la Vía Quito – Pacto Km 78, en la Parroquia Gualea, Cantón Quito, provincia Pichincha para el cumplimiento cabal de las funciones a ella encomendadas.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES Y CONTRATISTAS:

En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del empleador y trabajador, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV “De las obligaciones del Empleador y del Trabajador”, a más de las estipuladas en este contrato.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

En todo lo no previsto en este Contrato, las partes se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

DECIMA.- INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno por el servicio fijado en este documento.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSCRIPCIÓN: Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado, firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor.

Suscrito en la Parroquia Gualea, el día 15 del mes de septiembre del año 2021.

EL EMPLEADOR

Prof. Galo Portilla Pozo
PRESIDENTE

GAD PARROQUIAL GUALEA



EL TRABAJADOR

Sra. Mery Rodríguez
TÉCNICA ATENCIÓN DOMICILIARIA